

SECRETARÍA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de corrección del mandamiento de pago de data 7 de marzo de 2023, en razón a que equivocadamente se ordenó notificar al demandante en lugar del demandado. Sírvase proveer.
Toluviejo - Sucre, 9 de marzo de 2023

WILLIAM CUELLO CARCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – TOLUVIEJO, SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS ARCHILA OCHOA
DEMANDADO: JAVIER ALFONSO RODRÍGUEZ SALCEDO
RAD: 2023-00019-00

Vista la nota secretarial y como quiera que la apoderada judicial del demandante mediante misiva de 8 de marzo de 2023 hora 9:25 a.m. (fl. 12) solicita se corrija el auto que libró mandamiento ejecutivo, de fecha 7 de marzo de 2023, en razón a que, en el ORDINAL SEGUNDO, se ordenó notificar al demandado JORGE ANDRÉS ARCHILA OCHOA, cuando éste es el demandante, razón por la cual, se debe ordenar notificar a la persona del demandado, es decir, a JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ SALCEDO.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 286 del CGP, se procede a corregir el numeral segundo del Auto de fecha 7 de marzo de 2023, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo.

RESUELVE:

CORRÍJASE el ordinal SEGUNDO del auto del 7 de marzo de 2023, por el cual se ordenó la notificación del mandamiento ejecutivo contra el señor JORGE ANDRÉS ARCHILA OCHOA, siendo lo correcto notificar al demandado **JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ SALCEDO**.

El cual quedará así:

"SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado **JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ SALCEDO**, personalmente o en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. y hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos según los lineamientos del artículo 8 del Ley 2213 de 13 de junio de 2022".

Téngase esta providencia como parte integrante del remembrado auto de fecha 7 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N°36 de fecha 10 de marzo
de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7a2011dd08afa62be5fb409ebc14abcb60e17afb45ae88dc5907dcf977fdc6**

Documento generado en 09/03/2023 12:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>